REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 807 - 2012/GRP-CR

Piura, 27 JUNIO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Nº 27680, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5. del Artículo 192º establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, son funciones del Gobierno Regional en Desarrollo Económico, asegurar y promover la inversión privada, el turismo, la artesanía, el comercio y la minería responsable; Ordenar y controlar la minería artesanal; Promover la articulación institucional y la investigación y el desarrollo en Ciencia y Tecnología; Asegurar la inversión en procesos de cambio climático y la investigación en el uso de energías limpias; Promover estudios e implementar el uso de gas natural; Facilitar el acondicionamiento y competitividad portuaria y asegurar la prestación competitiva de servicios logísticos. Promover la operatividad y desarrollo del CETICOS Paita; Promover y aportar a la formación de fondos regionales, y contribuir al desarrollo de las MYPES urbanas y rurales;

Que, a nivel regional el Desarrollo Económico se implementa a través de los Gobiernos Locales y Gobierno Regional, quienes son los encargados de la implementación de las funciones normadas por Ley, pero todos estos esfuerzos quedan solo en la localidad en la que se implementan, no lográndose una articulación a nivel regional, con ello las energías y presupuestos invertidos no rinden los productos esperados; por esto, mirando con una visión de futuro y de trabajo coordinado la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene impulsando la conformación de una Red Regional de Desarrollo Económico, en donde participen los representantes de este sector, tanto de las Municipalidades Distritales, Provinciales, Gobierno Regional e Instituciones de la Sociedad Civil;

Que, la Red Regional de Desarrollo Económico es un instrumento de gestión pública, diseñado para fortalecer los procesos de desarrollo económico regional mediante la articulación territorial, incluyendo los componentes social, económico y ambiental, así como el establecimiento de mecanismos que fortalezcan las sinergias institucionales y la asociatividad emprendedora en cuencas; esta Red busca promover y fortalecer el sistema de información para contar con un banco actualizado de proyectos de infraestructura productiva bajo el sistema SNIP y el registro de iniciativas de emprendimientos productivos que permitan participar en las convocatorias públicas para el uso de Fondos Concursables y recursos de la Cooperación Internacional, también la creación de espacios para mejorar y fortalecer el accionar de las organizaciones productivas y gremios empresariales, la operatividad de las MYPES urbanas y rurales, las capacidades de emprendedores locales, el nivel técnico de los estudios y proyectos locales, así como el incremento de la inversión privada en proyectos regionales, la articulación productiva regional a través de cadenas, cluster, conglomerados, redes, centros de servicios, entre otras;

Que, a través de la Red Regional de Desarrollo Económico se trata de identificar las iniciativas locales y convertirlas en proyectos viables mediante el diseño de políticas y estrategias públicas y la concepción de iniciativas integrales, lo cual requiere de la conformación de toda una estructura organizacional que conlleve a la unificación de esfuerzos y criterios;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06-2012, celebrada el día 27 de junio de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de Interés Regional, la implementación y desarrollo de la Red Regional de Desarrollo Económico, como instrumento de gestión pública, diseñado para fortalecer los procesos de desarrollo económico regional mediante la articulación territorial, incluyendo los componentes social, económico y ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el plazo de sesenta (60) días calendario, la sustentación técnica para la elaboración de una propuesta de Ordenanza Regional que establezca la institucionalización, conformación, estructura y funciones de la Red Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL